

	ADENDA		CODIGO: J.CP.F114 VERSIÓN: 02
	FECHA DE EMISION: 05/02/2021	FECHA ULTIMO CAMBIO: 22/05/2025	Página 1 de 1

ADENDA # 1

IP – 030 - 2025

Cuyo objeto es: ***“AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - CCTV EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO PRIORIZADOS CON ESTA NECESIDAD; CON EL FIN DE FORTALECER Y MEJORAR EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y DE CÁMARAS DE VIGILANCIA CIUDADANA EN LA JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CD-SGOB-1639-2025 CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.”***

PRIMERO. - Aclaración al numeral “Consortios o Uniones Temporales” (página 46 de los TDR): Se aclara que el enunciado que indica que *“cada uno de sus integrantes debe acreditar el 50% de la experiencia”* no es procedente, por cuanto no corresponde a lo establecido en los Requisitos Habilitantes ni a la forma de Evaluación prevista en los presentes Términos de Referencia.

La experiencia será evaluada conforme a los Requisitos Habilitantes y al numeral de Evaluación, esto es, según los contratos aportados por el oferente (persona jurídica o unión temporal) registrados en el RUP, y no por un porcentaje mínimo individual por integrante.

En consecuencia, la frase mencionada se entiende aclarada y sin efectos, prevaleciendo el criterio definido en los Requisitos Habilitantes y en el sistema de evaluación técnica.

SEGUNDO. - Vigencia de la adenda: La presente adenda hace parte integral de los Términos de Referencia y deberá ser tenida en cuenta por todos los proponentes al momento de preparar y presentar su oferta.

Dada en Manizales a los 26 días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,



JUAN CARLOS FRANCO DUQUE
GERENTE GENERAL
Peoplecontact

Proyectó: Daniel Alejandro Muñoz Marín, Abogado.

Revisó y aprobó: Diana Constanza Quintero Castro, Directora Jurídica.

Revisó y aprobó: William Leandro López Gómez, Director Ejecutivo de Planeación y Comercial. (Supervisor).